

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00033** de **OMAR AUGUSTO SANCHEZ MORALES** contra **AVÍCOLA MILUC S.A.S.**, informando que la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, allegó memorial con solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado del demandante y que la presente actuación se encuentra en la Alta Corporación, donde se adelantan los recursos extraordinarios de casación interpuestos por Avícola Miluc S.A.S, Agroavícola Mañanitas S.A.S. y Generar C.T.A.. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que, en proveído del ocho (08) de noviembre de 2023 (Cuad. 01, Arch. 01), la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, se abstuvo de resolver la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado del actor, por carecer de competencia para tal efecto y ordenó remitir la copia de la solicitud a este Despacho.

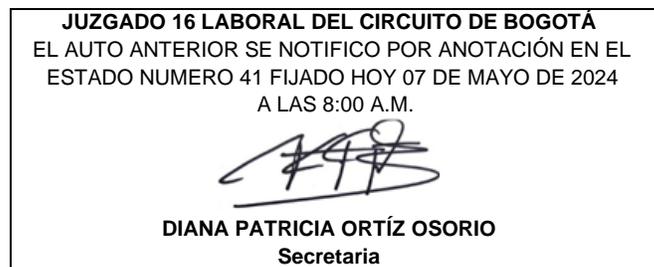
Por lo anterior, previo a decidir sobre la solicitud elevada (Cuad. 01, Arch. 01, fls. 10-12) se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, se sirva allegar los “*Certificados de Registro Único Nacional de Tránsito – Histórico Vehicular*”, que menciona en el escrito presentado, pues no fue allegado con el oficio N° 63349, que fue remitido por el superior a este Juzgado.

Cumplido lo anterior, ingresen al Despacho las diligencias para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510fd19fc2575e1a86cde5d6a52dcb0b1c4186aafb36e1c10c5da0474b296e0b**

Documento generado en 06/05/2024 08:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>